ACTA NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO. REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 16-12-2020. En la ciudad de Bahía Blanca, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2020, siendo las 9:00 horas, en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional que impide la circulación de personas y mediante el uso de la plataforma informática zoom, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Bahía Blanca bajo la presidencia del Dr. Rafael Gentili, con la participación de los siguientes miembros consejeros: Dres. Gabriel Peri, Nerina Santarelli, Guillermo A. Marcos, Daniel Domitrovich, Hernán Silva, Verónica Grimaldi, Sebastián Zoilo, Gabriel Romanelli, Ariel Blazquez, Adriana Reale, Paula Fahey Duarte y Karen Lorena Fray. Consejeros ausentes: Dres. Francisco Romano, Analía Lazzatti, Milagros de A. Aristizabal, Gustavo Torresi, Pedro Cristóbal Doiny Cabré, Gabriela Jorgelina Salaberry, Sebastián Arruiz y Gervasio Vallati. Se inicia la sesión pasándose a considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
2) Expedientes y denuncias.
3) Movimiento de matrícula.
4) Recurso presentado.
5) Nota de la Cámara Federal.
6) Nota de solicitud de un matriculado.
7) Colegio de Abogado de San Isidro. Comunica sanción impuesta a uno de sus colegiados.
8) Informe de Presidencia.

Primero. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Se aprueba el acta de la anterior reunión de Consejo Directivo del pasado 20 de noviembre de 2020.

Puntos segundo a sexto.

Aclaración: No publicado en virtud de lo establecido en el art. 137 inc. a) del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales.

Séptimo. Colegio de Abogado de San Isidro. Comunica sanción impuesta a uno de sus colegiados. Se toma nota. Se dispone realizar las comunicaciones correspondientes.

Octavo. Informe de Presidencia.

El Dr. Gentili informa que se recibió un pedido de apoyo de la Dra. Carolina Safontas de Tornquist por una resolución del Dr. Francisco Frizza en un juicio de alimentos, que contenía términos descalificantes sobre su actividad profesional. La Dra. Safontas había realizado la presentación de un escrito solicitando que se testen las frases agraviantes injuriantes. El Dr Frizza no hizo lugar a dicho pedido, aunque en la última resolución agregó un cierto pedido de disculpas.

Como respuesta a la inquietud de la matriculada, desde el Colegio se envió una nota al Dr. Frizza solicitando que arbitre los medios para subsanar la situación generada. Asimismo se informó lo actuado a la Dra. Carolina Safontas quien se mostró muy agradecida con las gestiones realizadas. Toma la palabra el Dr. Marcos para proponer agregar la nota presentada al acta de la reunión, lo que es aprobado por unanimidad, por lo que se copia a continuación:

Bahía Blanca, 11 de Diciembre de 2.020.-

Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado del
Partido de Tornquist
Dr. FRANCISCO JOSE FRIZZA
S/D

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigir a V.S. la presente en mi carácter de Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores del Departamento Judicial de Bahía Blanca y en relación a la presentación efectuada por la Dra. MARIA CAROLINA SAFONTAS ante éste Colegio Departamental, en la que se nos hace saber el contenido de la resolución dictada por V.S. con fecha 19 de noviembre ppdo. en los autos caratulados "CORONEL, Mariana Andrea c/ MACCARI, Walter Rubén s/Materia a Categorizar" (Expediente nro. E-7068-2020).-

Entendemos que el contenido de dicha resolución afecta gravemente el respeto y la consideración que debe guardárseles a los Abogados en el ejercicio de la profesión, de acuerdo a lo prescripto por el art. 58 del C.P.C.C. y el art. 56 de la Ley 5.177, toda vez que contiene expresiones descalificantes de la labor profesional desarrollada por la Dra. SAFONTAS.-

Asimismo, el art. 2 de las Normas de Ética Profesional nos impone a los abogados mantener el honor y la dignidad profesional no solo como un deber, sino también como un derecho.-

Por lo expuesto, y convencidos que el buen servicio de Justicia nos exige a Magistrados, Funcionarios y Abogados, trabajar con buena fe, respeto mutuo y armonía le solicitamos arbitrar las medidas que V.S. estime corresponder para recomponer la situación generada por la resolución que motiva la presente.-

Sin otro particular, saludo a V.S. con distinguida consideración.-

Otra gestión realizada fue a partir de un reclamo de abogados de Darregueira por una información vertida desde las oficinas municipales dentro del partido de Púan, en donde se

ofrecía la designación de abogados ad hoc para ciertos trámites, donde en forma confusa se ofrecía una suerte de patrocinio jurídico gratuito. Comenta que tomó contacto con la Secretaria de Gobierno del mencionado municipio quien con muy buena predisposición dispuso retirar inmediatamente la cartelería de las oficinas municipales, que estaba generando la confusión.

Los colegas de Darregueira quedaron muy conformes con la gestión realizada y se comprometieron a dar aviso de cualquier otro inconveniente que surja al respecto.

Por último informa es que en la próxima reunión de Consejo Superior se va a votar el valor de la matrícula para el año 2021. El Dr. Gentili sugiere que la postura del Colegio sea la de mantener las referencias actuales en relación al porcentaje del valor del valor del jus a considerar, lo que es aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión.